



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE
TRUJILLO

GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION
DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 003-2012-SAIMT-GG

Trujillo, 11 de Enero del 2012.



VISTO;

Oficio N° 005-2012-SAIMT/UL de la Oficina de la Unidad de Logística, Oficio N° 008-2012-SAIMT/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficio N° 010-2012-SAIMT/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe Legal N° 05-2012-SAIMT/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del SAIMT, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, publicada el 10.DIC.2005, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, publicada el 16.AGO.2011, se establece el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, mediante Decreto Supremo N° 227-2011-EF, se aprueba el Presupuesto Consolidado de *ingresos y egresos para el año fiscal 2012* de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 087-2011-SAIMT-GG, del 28.DIC.2011, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2012 (PIA - 2012), el cual se redactó en base al cuadro de necesidades suministradas por todas las áreas del SAIMT;

Que, mediante Oficio N° 005-2012-SAIMT/UL el Jefe de la Unidad de Logística informa que se procederá a realizar el proceso por servicio de vigilancia para el Terminal Terrestre Santa Cruz hasta por el monto de S/. 130,000.00 Nuevos soles conforme al cuadro proyectado sobre Plan Anual de Contrataciones PAC 2012, solicitando la aprobación respectiva por la instancia correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 010-2012-SAIMT/OPP la Jefe de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento a la Gerencia General de la entidad, que de acuerdo al Presupuesto Institucional del año 2012, existe un saldo de S/. 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) en la partida 2.3.1.3.1.2 Servicios de Seguridad y Vigilancia, la cual se encuentra dentro del marco del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO

GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO.

Que, en ese orden de ideas el artículo 8 de la "Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017", refiere que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos cuya aprobación es competencia del Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, en igual consonancia el artículo 6 del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que cada una de las dependencias de la Entidad determinará, dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, sus requerimientos de bienes, servicios y obras en función de las metas presupuestarias establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades. Dichos requerimientos serán incluidos en el cuadro de necesidades que será remitido al órgano encargado de las contrataciones para su consolidación, valorización y posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 05-2012-SAIMT/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se debe Aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2012, a efecto de garantizar el normal desarrollo de las actividades, y de esa manera asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, los mismos que cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el apartado j) de artículo 9 de Decreto de Alcaldía N° 23-2006-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo — SAIMT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC - 2012) del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT, para el ejercicio fiscal 2012, según anexo adjunto, el mismo que se encuentra dentro del marco del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Unidad de Personal den cumplimiento al presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.

- c.c.
- Archivo
- GG
- GAF
- GGI
- Presupuesto
- Asesoría Legal
- Secretaría General
- Tesorería
- Unidad de Personal

SAIMT | Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo
Econ. Manuel F. Versoza
GERENTE GENERAL